

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16235 MADRID

Edicto

Doña Yolanda Peña Jiménez, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil número 10 de Madrid,

Hace saber:

1.-Que en el concurso número de autos 220/2013, con Número de Identificación General del procedimiento 0002242/2013, por auto de 12 de abril de 2013, se ha declarado en concurso voluntario y se ha procedido a la apertura de su liquidación, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a Gestión y Servicios Bellaluz, S.A., con CIF A-28762649, domiciliado en la calle Arturo Soria, 259, vuelta a la Calle Dr. Álvarez Sierra, 4, de Madrid.

2.-Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.-Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, intervenidas por la Administración concursal.

4.-La identidad de la Administración concursal es la sociedad Concursalía, S.L.P., con domicilio postal en Virgen del Puerto, 35, 6.º A, 28005 Madrid, teléfono 911 01 21 24, y la dirección de correo electrónico concursobellaluz@concursoalia.es, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las direcciones.

5.-Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.-Que los acreedores, en el plazo de diez días, podrán hacer alegaciones sobre el Plan de Liquidación presentado por la concursada.

Madrid, 12 de abril de 2013.- Secretaria judicial.

ID: A130019329-1